



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0153-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 24 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **RV. 1813-11(fls. 12)**, presentando por doña **BLAS PAUCAR GENOVEVA** quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, por encontrarse en una crítica situación económica después de la muerte de su menor hija, para cubrir gastos pendientes en el Hospital de Huacho, por concepto de medicamentos.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.



Que, en mérito al expediente del visto de fecha 08 de Marzo del 2011, doña Genoveva Blas Paucar, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para cubrir los gastos que efectuó en el Hospital de Huacho de algunos medicamentos que fueron utilizados por su pequeña hija Stefany Isabel Lázaro Blas, quien tuvo síndrome de DAW, y hace aproximadamente 1 mes falleció, el padre de la niña trabaja eventualmente y cuando puede deja dinero por semana para la alimentación de sus hijos, dinero que no le alcanza a la madre; asimismo la asistente social detalla que la recurrente esta atravesando una crítica situación económica, y no contando con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos, solicitan apoyo económico.



Que, la Asistencia Social, mediante **Informe N° 058-2011-AS-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen N° 0150-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de Sra. **Genoveva Blas Paucar**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 110-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 18 de marzo del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:



Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006 Gestión
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	: 1000267 Gestión Administrativa
MP	: 003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)
Presupuesto	: S/. 150.00 Nuevos Soles
F.F.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
P.E.	: 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES S/.150.00



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca



Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 086-2011-GPP-MPB** de fecha 21 de marzo del 2011.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 436-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0354-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Sra. GENOVEVA BLAS PAUCAR, por encontrarse en una critica situación económica después de la muerte de su menor hija, para cubrir gastos pendientes en el Hospital de Huacho, por concepto de medicamentos.



ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de la Sra. GENOVEVA BLAS PAUCAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Roberto García
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Roberto García
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca gob.pe